



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presente alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento P 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

6. Empresa: MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO," los siguientes incumplimientos:

A) En el análisis del concepto CEA-0345 "EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN SECO. A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el rendimiento presentado en su tarjeta de trabajo se encuentra por debajo del rendimiento aceptable y razonable para la ejecución de los trabajos, además considera un básico con excavación de 0.00 a 2.00 metros de profundo y en el concepto se indica que se debe considerar de 0.00 a 3.00 m3 de profundidad, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

Table with 2 columns: Rendimiento Aceptable (6.00 m3 x jornal) and Rendimiento Propuesto (10.00 m3 x Jornal)

B) En el análisis del concepto CEA-4133 "SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC DE 16" Ø CLASE A-10. INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, SU INSTALACION, PRUEBA HIDROSTATICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.", no considera dentro de su tarjeta de trabajo el uso de lubricante para la instalación de la tubería, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

C) En el análisis del concepto CEA-0228 "COSTALES RELLENOS CON MATERIAL DE EXCAVACION PARA DESVIO DE AGUAS Y PROTECCION DE LA OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO, RELLENO DE COSTALES, COLOCACION Y MOVIMIENTOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS A 1ERA ESTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el rendimiento presentado en su tarjeta de trabajo de la mano de obra se encuentra por debajo del rendimiento aceptable y razonable para la ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

Table with 2 columns: Rendimiento Aceptable (8.00 m3 x jornal) and Rendimiento Propuesto (32.00 m3 x Jornal)

D) En el análisis del concepto CEA-0054-A "CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, DEMOLICIONES Y DESAZOLVE SECO Y/O EN PRESENCIA DE AGUA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO, MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN BANCO." el rendimiento presentado de la Excavadora Hidráulica en su tarjeta de

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

trabajo se encuentra por debajo del rendimiento aceptable y razonable para la ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

Rendimiento Aceptable	Rendimiento Propuesto
80.00 m <sup>3</sup> x hora	769.00 m <sup>3</sup> x hora

**FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

**Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92.** La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
2. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
3. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
8. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
9. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
10. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
11. ITERACION, S.A. DE C.V.
12. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
13. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACION.		
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL:		CEA-CON-EST-LP-104-22
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR "EL AHOGADO", PARA USO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FRENTE 5), MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA:	
	\$	21,350,266.12

RANGO DE ACEPTACION:		10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$	16,094,429.05
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$	17,883,635.16
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$	16,666,637.74
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$	16,333,301.51
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$	14,999,973.97

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 16,094,429.05	SE ACEPTA
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV	\$ 16,189,601.32	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, SA. DE C.V.	\$ 16,184,796.82	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	\$ 16,319,508.43	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES I CU SA. DE C.V.	\$ 16,502,210.22	SE ACEPTA
DESARROLLADORA GLAR SA. DE C.V.	\$ 16,530,284.34	SE ACEPTA
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR SA. DE C.V.	\$ 16,509,072.12	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, SA. DE C.V.	\$ 16,577,545.48	SE ACEPTA
ITERACIÓN SA. DE C.V.	\$ 16,844,800.56	SE ACEPTA
KMS Construcciones, SA. de C.V.	\$ 16,914,121.13	SE ACEPTA
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, SA. DE C.V.	\$ 17,211,811.74	SE ACEPTA
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO SA. DE C.V.	\$ 17,219,255.52	SE ACEPTA
BREYSA CONSTRUCTORA, SA. DE C.V.	\$ 17,883,635.16	SE ACEPTA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 8,497,596.82	\$ 10,974,471.96	\$ 9,453,984.81
MANO DE OBRA	\$ 1,599,208.37	\$ 2,354,047.59	\$ 1,956,403.45
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 972,369.3	\$ 3,788,260.42	\$ 2,528,872.86
COSTOS INDIRECTOS	\$ 805,445.29	\$ 1,925,899.76	\$ 1,081,053.17
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 10,958.89	\$ 3,142.97

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 8,497,596.82	\$ 2,045,797.58	\$ 3,039,468.39	\$ 1,096,424.98	\$ 10,958.89	\$ 1,234,150.60	\$ 16,094,429.05
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV	\$ 10,012,272.92	\$ 2,098,898.5	\$ 972,736.93	\$ 1,288,101.77	\$ 32,344.20	\$ 1,704,379.84	\$ 16,189,601.12
CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS SA. DE C.V.	\$ 9,027,841.01	\$ 1,637,245.20	\$ 2,620,383.28	\$ 1,652,899.52	\$ 3,207.49	\$ 1,661,908.33	\$ 16,194,796.82
CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	\$ 8,596,023.17	\$ 2,071,960.13	\$ 2,443,305.24	\$ 1,925,899.76	\$ -	\$ 1,203,382.26	\$ 16,310,508.46
CONSTRUCCIONES ICUSA. DE C.V.	\$ 9,341,659.51	\$ 2,764,918.40	\$ 2,486,589.77	\$ 846,591.48	\$ 11,899.20	\$ 1,506,317.87	\$ 16,502,210.22
DESARROLLADORA GLARSA. DE C.V.	\$ 9,368,461.44	\$ 2,100,409.86	\$ 2,518,873.12	\$ 805,445.29	\$ 66,659.25	\$ 1,568,336.07	\$ 16,530,284.84
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR SA. DE C.V.	\$ 9,346,255.70	\$ 2,117,311.81	\$ 2,554,106.67	\$ 824,243.71	\$ 89,051.96	\$ 1,545,363.25	\$ 16,559,072.12
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, SA. DE C.V.	\$ 9,301,894.89	\$ 1,631,416.21	\$ 2,635,889.01	\$ 1,443,027.96	\$ 3,105.98	\$ 1,766,806.09	\$ 16,573,545.48
ITERACIÓN SA. DE C.V.	\$ 10,161,878.60	\$ 1,793,249.53	\$ 2,200,493.33	\$ 930,046.98	\$ -	\$ 1,674,509.20	\$ 16,844,800.56
KMS Construcciones, SA. de C.V.	\$ 9,871,299.46	\$ 2,154,815.10	\$ 2,536,431.82	\$ 873,740.78	\$ 77,804.44	\$ 1,396,944.08	\$ 16,994,121.56
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, SA. DE C.V.	\$ 10,974,471.96	\$ 1,692,182.20	\$ 1,745,767.80	\$ 1,297,114.93	\$ -	\$ 1,498,683.71	\$ 17,204,817.84
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO SA. DE C.V.	\$ 9,005,840.94	\$ 1,599,208.37	\$ 3,788,260.42	\$ 1,435,013.00	\$ -	\$ 1,424,549.04	\$ 17,339,255.92
BREYSA CONSTRUCTORA, SA. DE C.V.	\$ 9,940,605.25	\$ 2,354,047.59	\$ 3,036,293.07	\$ 994,379.77	\$ -	\$ 1,469,279.32	\$ 17,883,955.16



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 956,387.99					\$ 956,387.99	\$ 277,762.81	SOLVENTE
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV			\$ 1,556,135.93			\$ 1,556,135.93	\$ 148,243.31	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, SA. DE C.V.	\$ 426,343.80	\$ 319,157.95			\$ 28,221.18	\$ 773,723.23	\$ 888,185.10	SOLVENTE
CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	\$ 857,961.64		85,567.82		\$ 314,283.96	\$ 974,958.22	\$ 228,360.04	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES I C U SA. DE C.V.	\$ 112,325.30		42,283.09	\$ 234,461.69		\$ 389,070.08	\$ 1,117,247.79	SOLVENTE
DESARROLLADORA GLARSA. DE C.V.	\$ 65,523.27		\$ 9,999.74	\$ 275,607.88		\$ 351,130.89	\$ 1,217,205.08	SOLVENTE
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTORA SA. DE C.V.	\$ 107,729.11			\$ 256,809.46		\$ 364,538.57	\$ 1,180,874.88	SOLVENTE
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, SA. DE C.V.	\$ 152,089.92	\$ 319,937.24			\$ 28,322.29	\$ 497,350.15	\$ 1,269,455.94	SOLVENTE
ITERACIÓN SA. DE C.V.		\$ 163,153.92	\$ 326,379.53	\$ 151,006.19	\$ 314,283.96	\$ 673,868.60	\$ 1,000,540.60	SOLVENTE
KMS Construcciones, SA. de C.V.				\$ 207,312.39		\$ 207,312.39	\$ 1,188,881.69	SOLVENTE
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, SA. DE C.V.		\$ 254,285.25	\$ 783,105.06		\$ 314,283.96	\$ 1,078,878.27	\$ 419,864.44	SOLVENTE
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO SA. DE C.V.	\$ 448,143.87	\$ 357,195.08			\$ 314,283.96	\$ 836,767.91	\$ 587,781.13	SOLVENTE
BREYSA CONSTRUCTORA, SA. DE C.V.				\$ 86,673.40	\$ 314,283.96	\$ 118,102.26	\$ 1,351,769.96	SOLVENTE



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 16,094,429.05	SOLVENTE	<b>ES GANADOR</b>
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV	\$ 16,189,601.32	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS, SA. DE C.V.	\$ 16,194,796.82	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	\$ 16,310,508.46	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES ICU SA. DE C.V.	\$ 16,502,210.22	SOLVENTE	
DESARROLLADORA GLAR SA. DE C.V.	\$ 16,530,284.84	SOLVENTE	
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR SA. DE C.V.	\$ 16,559,072.12	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, SA. DE C.V.	\$ 16,573,545.48	SOLVENTE	
ITERACIÓN SA. DE C.V.	\$ 16,844,800.56	SOLVENTE	
KMS Construcciones, SA. de C.V.	\$ 16,994,121.56	SOLVENTE	
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, SA. DE C.V.	\$ 17,294,817.84	SOLVENTE	
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO SA. DE C.V.	\$ 17,339,255.92	SOLVENTE	
BREYSA CONSTRUCTORA, SA. DE C.V.	\$ 17,883,635.16	SOLVENTE	

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Tercera (03) sesión del 2023 (dos mil veintitrés) con fecha 27 (veintisiete) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), el cual se determinó adjudicar a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR "EL AHOGADO", PARA USO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FRENTE 5), MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO, JALISCO., para ejecutar la obra CEA-CON-EST-LP-104-22 por un monto de \$18,669,537.70 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$5'600,861.31 (cinco millones seiscientos mil ochocientos sesenta y un pesos 31/100M.N.), y la **Garantía de Cumplimiento** por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$1'866,953.77 (un millón ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 77/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-CON-EST-LP-104-22, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 30 (treinta) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 30 (treinta) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés) y fecha de terminación el día 28 (veintiocho) de Junio del 2023 (dos mil veintitrés).



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 27 (veintisiete) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

Table with 3 columns: NO., EMPRESA Y/O PERSONA FISICA, REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA). Rows include companies like ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V., BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V., and CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

7	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	
8	CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.	fu
9	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	
10	CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.	
11	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
12	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	
13	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
14	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	B... Cristóbal M...
15	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	
16	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	León T...
17	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
18	ITERACION, S.A. DE C.V.	
19	JT OPUS S.A. DE C.V.	
20	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
21	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	Juan Carlos Padilla
22	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	
23	PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	 Cec. JESÚS GUADALUPE MORÁN.
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	 Javier Eduardo Gómez Sánchez
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	